

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosCentro Nacional de
Planeamiento EstratégicoOficina General de
Administración*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES				
ÁREA USUARIA:				
DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO				
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD – POI				
C0069: DIFUSION DEL PEDN AL 2050 EN ORGANOS DEL SINAPLAN				
META				
010 ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE POLITICAS Y PLANES EN SECTORES				
ANTECEDENTE				
El CEPLAN lideró la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N°095-2022-PCM y actualizado mediante Decreto Supremo N°193-2023-PCM. En dicho marco, el PEDN al 2050 es el instrumento de planeamiento estratégico más importante, que busca articular, alrededor de las personas, los esfuerzos de la sociedad peruana y el Estado, en la perspectiva de lograr su pleno desarrollo en un ambiente equilibrado; por lo que resulta fundamental su difusión e implementación tanto en el sector público como en el privado, sociedad civil y academia. En ese sentido, parte del Plan de Capacitaciones 2025, es la Difusión del PEDN al 2050 como uno de los pilares para promover su implementación.				
FINALIDAD PUBLICA				
Contribuir a la mejora de la planificación estratégica en el ámbito nacional, promoviendo la apropiación e implementación efectiva del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050 por parte de los órganos del Sinaplan, academia, sociedad civil y sector privado, con el fin de fortalecer la articulación de las políticas públicas y avanzar hacia el logro de los objetivos nacionales de desarrollo en beneficio de la ciudadanía.				
OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN				
Mediante este proceso se requiere la adquisición de bienes de alimentación para los participantes de los Talleres de "Difusión del PEDN al 2050", el cual tiene como objetivo difundir el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 a los actores del SINAPLAN y la sociedad civil, y establecer un conjunto de prioridades y primeras acciones para alcanzar sus metas.				
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION				
Como parte del Plan de Capacitaciones 2025, se programó para el presente año 2025 la realización de seis (06) talleres presenciales de "Difusión del PEDN al 2050". Dichos talleres se programaron en el horario de 8:30 AM hasta las 13:00 horas; por tanto, se requiere brindar un espacio de receso donde se brindará un ligero Coffe Break preparado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico; en ese sentido, surge la necesidad de la adquisición de los bienes mencionados.				
REQUERIMIENTO:				
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	091100020017	AGUA MINERAL SIN GAS X 600 ml	UNIDAD	450
2	096800010229	GALLETA SALADA X 22 g APROX	UNIDAD	100
3	096800010205	GALLETA DULCE X 30 g APROX	UNIDAD	360
4	090600030034	CAFÉ MOLIDO X 500 g	UNIDAD	15
5	090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KILOGRAMO	7
6	091100040088	JUGO DE DURAZNO 235ml	UNIDAD	50
DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN				
<p>AGUA MINERAL Agua de mineral sin gas, inocuo, exento de microorganismos, patógenos, debidamente filtrada saneada, tratada y ozonizada, apta para el consumo humano, sin color y sin olor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación por unidad empaquetado x 600 ml aproximadamente. - Inocua, exenta de bacterias del grupo coliforme, de huevos o quiste de parásitos y de algas - Coliformes Totales UFC/ml o UFC/UM - Hongos – Levaduras UFC/ml o UFC/UM. - Los sólidos totales disueltos no excedan de 500 partes por millón, de sabor característico. <p>Cumplimiento de las normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo II del Decreto Supremo N°031-2010-SA, Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano. - NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobada mediante R.M. N°591-2008/MINSA. <p>Presentación: Envase no retornable en buenas condiciones, de material de policarbonato transparente de 600 ml de capacidad aproximadamente, con mecanismo de seguridad que lo mantenga herméticamente cerrado, asegurando su conservación y manipuleo sin que presente goteo.</p> <p>El envase deberá indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de registro sanitario. - Lote de fabricación 				



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Fecha de vencimiento del producto.
- SEGURIDAD: Requiere registro sanitario, deberá señalar el tiempo mínimo de vencimiento.

GALLETA SALADA X 22 g APROX

- Presentación en paquete x 6
- Galletas saladas tostadas.
- Envase: Plástico, PP, Bolsa
- SEGURIDAD: Requiere registro sanitario, deberá señalar el tiempo mínimo de vencimiento.

GALLETA DULCE X 30 g APROX

- Presentación en paquete x 6
- Galletas sabor a vainilla
- Bañadas en pasta sabor chocolate
- SEGURIDAD: Requiere registro sanitario, deberá señalar el tiempo mínimo de vencimiento.

CAFÉ MOLIDO X 500 g

- Café selecto, tostado y molido en presentación de 500 g
- 100 % café para pasar
- Olor: A café tostado
- Color: Marrón oscuro
- Aroma: A café
- Acidez: Baja
- Cuerpo: Intenso
- Sabor: Intenso a café
- Envase trilaminado
- SEGURIDAD: Requiere registro sanitario, deberá señalar el tiempo mínimo de vencimiento.

AZÚCAR RUBIA DOMESTICA

- Color, sabor, olor: Color amarillo pardo, sabor y olor característico.
- Aspecto: No debe presentar insectos, arena, tierra u otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa del producto.
- Polarización a 20 °C: mínimo 98,00 °Z
- Humedad: Máximo 0,40 g/100 g
- Cenizas conductimétricas: máximo 0,50 g/100 g
- Color a 420 nm: máximo 3500 UI
- Azúcares reductores: máximo 0,70 g/100 g
- Sustancias insolubles (sedimentos): máximo 500 mg/kg
- Factor de seguridad: No debe ser mayor de 0,30 para una polarización mayor de 96 °Z.. El factor de seguridad se determina mediante la siguiente ecuación:
$$F = \%Humedad / 100 - °Pol$$
- Inocuidad: Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, la autoridad nacional competente.
- Envase: Plástico, PP, Bolsa. Presentación en bolsa x 1kg.
El envase deberá indicar lo siguiente:
Código de registro sanitario.
Lote de fabricación
Fecha de vencimiento del producto.
- SEGURIDAD: Requiere registro sanitario, deberá señalar el tiempo mínimo de vencimiento.

JUGO DE DURAZNO 235mL

- Presentación: (caja) de envase aséptico laminado de 235 mL.
- Sabor: durazno
- Formato: Líquido
- SEGURIDAD: Requiere registro sanitario, deberá señalar el tiempo mínimo de vencimiento.

Nota: Todos los productos tengan fechas de vencimiento mínimo el año 2026, y no tengan slogans o avisos de ofertas o promociones.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

No aplica

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien será de 160 días meses días. El cual inicia desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosCentro Nacional de
Planeamiento EstratégicoOficina General de
Administración*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

LUGAR DE ENTREGA
La entrega de los bienes deberá ser entregados en el almacén del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan, ubicado en la AV. CANAVAL Y MOREYRA N° 480 – OFICINA 2101 – SAN ISIDRO – LIMA. Horario de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
FORMA DE ENTREGA
Se programará (06) entregas en paquetes con presentación original y debidamente sellados. Cada entrega deberá realizarse con una anticipación mínima de dos (02) días calendario. El área usuaria, en coordinación con el proveedor, comunicará las cantidades requeridas para cada evento mediante correo electrónico, de acuerdo con las necesidades específicas de cada ocasión.
GARANTÍA COMERCIAL
3 meses
ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR:
Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico – DNCP
CONFORMIDAD
La conformidad estará a cargo del especialista de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales. Firma la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en forma parcial, según las cantidades solicitadas por el área usuaria, previa conformidad y entrega de los bienes. El pago se efectuará mediante el respectivo abono en cuenta bancaria individual del contratista, de encontrarse completo el expediente de pago, a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI).
REAJUSTE DE PRECIOS
No aplica
MODALIDAD DE PAGO
El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios
SEGUROS APLICABLES
No aplica
GARANTIAS
No aplica
PENALIDAD
Penalidad Por Mora: Se aplicará penalidad por mora, conforme al siguiente detalle: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso". OTRAS PENALIDADES: -No aplica. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades.
CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas https://denuncias.servicios.gob.pe/
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.
El contratista tiene un plazo máximo de un año por responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.
CONFIDENCIALIDAD.
El profesional a contratar deberá guardar reserva de toda la información de carácter administrativa, organizativa, técnica entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Cualquiera de las partes podrá resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio o Contrato, conforme a lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
En caso la resolución total o parcial de la orden de servicio y/o contrato sea promovida por la Entidad, esta deberá contar con un informe sustentatorio emitido por el área usuaria. Con dicho sustento, se remitirá la respectiva Resolución Jefatural, la cual será notificada al contratista por correo electrónico. Posteriormente, se dará inicio al procedimiento de pago correspondiente a la parte ejecutada del servicio, deduciendo los gastos incurridos y aplicando las penalidades que correspondan, siempre en base al informe de conformidad emitido por el área usuaria.
Si la resolución es solicitada por el contratista, este deberá presentar una carta formal exponiendo los motivos de su decisión de resolución total o parcial del servicio contratado. El Área Usuaria emitirá un informe donde acepte o deniegue la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado. Con ello, la Unidad Funcional de Abastecimiento determina el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan, y comunicará al proveedor la aceptación de la solicitud, adjuntando resolución.
Nota: Por la implementación progresiva de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), las notificaciones durante la ejecución del contrato se realizarán al correo electrónico previsto en el contrato y/o orden de servicio y surten efectos desde su recepción.
CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.